

SANTIAGO, 22 SEPTIEMBRE 2021

RESOLUCION Nº 03202 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en las letras d) y g) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum Nº 17 de 1º de septiembre de 2021, y

CONSIDERNADO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.

2.- Que el artículo 3º del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.

3.- Que el artículo 11º, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, en consecuencia, se hace necesario aprobar el valor de los aranceles anuales de las distintas carreras diurnas y vespertinas para el año 2021, por tanto,

RESUELVO:

I. **Fíjase** el valor de los Aranceles Anuales, para alumnos nuevos, respecto de las Carreras de Pregrado ofertadas para el año lectivo **2022**, que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana.



CÓDIGO CARRERA	AÑO DE INGRESO A LA CARRERA	AÑO 2022
	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA	
21002	Bibliotecología y Documentación	3.218.000
21012	Contador Público y Auditor	3.378.200
21015	Ingeniería En Administración Agroindustrial	3.447.100
21048	Ingeniería Comercial	3.692.800
21081	Ingeniería en Comercio Internacional	3.447.100
21082	Ingeniería en Gestión Turística	3.447.100
21089	Administración Pública	3.447.100
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2022
21032	Ingeniería en Construcción	3.447.100
21047	Arquitectura	3.792.300
21074	Ingeniería Civil en Obras Civiles	3.692.800
21087	Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	3.692.800
	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DE MEDIO AMBIENTE	2022
21039	Ingeniería en Industria Alimentaria	3.447.100
21073	Ingeniería en Biotecnología	3.692.800
21080	Ingeniería en Química	3.447.100
21083	Química Industrial	3.692.800
	FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACION SOCIAL	2022
21023	Diseño Industrial	3.792.300
21024	Diseño en Comunicación Visual	3.692.800
21043	Trabajo Social	3.252.100
	FACULTAD DE INGENIERÍA	2022
21030	Ingeniería en Informática	3.692.800
21031	Ingeniería en Geomensura	3.447.100
21041	Ingeniería Civil en Computación Mención Informática	3.692.800
21045	Ingeniería Industrial	3.692.800
21046	Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería	3.692.800
21049	Ingeniería Civil en Ciencias de Datos	3.692.800
21071	Dibujante Proyectista	2.633.200
21075	Ingeniería Civil Electrónica	3.692.800
21076	Ingeniería Civil Industrial	3.692.800
21096	Ingeniería Civil en Mecánica	3.692.800

AÑO	2022
DERECHO BÁSICO DE MATRICULA ALUMNOS NUEVOS	175.000
REBAJA ARANCELARIA PSU>=650	535.000
REBAJA ARANCELARIA 620>=PSU>650	321.000
CREDITAJE	95.000

El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo de 2022.
- Para los alumnos nuevos, cohorte 2022, con ingreso especial (sin PTU 2021, deportistas destacados, programa propedéutico, PACE, PAE), tendrán una rebaja del 50% en el Derecho Básico de Matrícula, siempre que finalicen su proceso de matrícula hasta el 29 de diciembre del año 2021.
- Para los alumnos que se matriculen en los plazos señalados por la Vicerrectoría Académica y, que paguen el monto total del arancel anual al contado, tendrán un 6% de descuento*.

(*) Se entiende contado dentro de las fechas del proceso de matrícula determinadas por la Vicerrectoría Académica.

II. De los Derechos Básicos de Matrícula:

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos nuevos en el año lectivo 2022, tendrá un valor de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), pagaderos al contado

III. Para el año 2022 el monto a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de la Resolución N° 3173 de 2018, será de \$ 95.000.- (Noventa y cinco mil pesos)

IV. Se otorga para el año académico 2022, una rebaja arancelaria de:

- a) \$535.000 (quinientos treinta y cinco mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2021, que obtenga un puntaje promedio PTU mayor o igual a 650 puntos.
- b) \$321.000 (trescientos veintiún mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2021, que obtenga un puntaje promedio PTU mayor o igual a 620 puntos y menor a 650 puntos.

Este beneficio es compatible con otras becas, subsidios o beneficios económicos, otorgados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, por el Ministerio de Educación o por otros organismos. El monto de la rebaja arancelaria, constituye el monto máximo a otorgar por alumno beneficiado. En caso de que el monto del beneficio otorgado sea superior a la suma que el alumno deba pagar por concepto de arancel, el remanente no se reembolsará, ni aplicará a futuras obligaciones que el alumno pudiese contraer con la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.09.24
15:04:20 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2021.09.24
11:07:39 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Gabinete de Rectoría

Dirección General de Análisis y Desarrollo Estratégico
Departamento de Desarrollo Estratégico
Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Desarrollo Estudiantiles
Dirección de Docencia
Servicio de Bienestar Estudiantil
Dirección de Administración
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Bodega
Unidad de Inventario
Jefe de Campus Área Central
Jefe de Campus Providencia
Jefe de Campus Macul
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Departamento de Cobranza
Unidad de Estudios
Unidad de Control Presupuestario
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Desarrollo Organizacional
Departamento de Gestión de Personas
Servicio de Bienestar del Personal
Facultades de Administración y Economía
Facultad de Ingeniería
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT

PCT/meil.